

FISCALÍA
CBO/D



APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACIÓN ENTRE
CONICYT Y EL GOBIERNO
REGIONAL DEL LIBERTADOR
BERNARDO O'HIGGINS.

RES. EX. N° 18

SANTIAGO, 12 ENE 2009

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71 y DL N° 668/74 ambos del Ministerio de Educación y Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

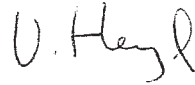
- a. Que, con fecha 28 de mayo de 2008, se suscribió entre CONICYT y el Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins, un Convenio para la Ejecución de Proyectos del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC -R).
- b. Que para efectos de desarrollar un seguimiento y control en terreno de proyectos adjudicados por CONICYT, financiados con el Fondo de Innovación para la Competitividad, ésta Comisión contratará un Ejecutivo/a FIC Regional, quien utilizará las dependencias físicas del Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins. Ésta entidad, a su vez, contribuirá a posicionar y articular de manera efectiva al Ejecutivo FIC Regional en el medio local y regional.
- c. Para llevar a cabo en conjunto las acciones descritas en el considerando anterior, CONICYT y el Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins suscribieron un convenio de colaboración, con fecha 17 de noviembre de 2008 (Anexo N° 1).
- d. Memorando N° 412 PR/2008, de 30 de Diciembre de 2008, del Director del Programa Regional, mediante el cual se solicita la confección de la resolución interna aprobatoria del convenio de colaboración precitado (Anexo N° 2).
- e. La aprobación que esta Presidencia otorga a lo solicitado.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el convenio de colaboración suscrito entre CONICYT y el Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins, RUT. N° 72.240.400-9, celebrado con fecha 17 de noviembre de 2008, con el objeto de establecer acciones de cooperación mutua, en cuanto el Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins albergará en sus dependencias al Ejecutivo FIC Regional que CONICYT contratará en modalidad honorarios. El original de dicho convenio, se anexa al presenta acto administrativo, formando parte integrante del mismo.

2. DÉJESE establecido que en el marco del convenio de colaboración individualizado, no se efectuarán transferencias de fondos entre las partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



VIVIAN HEYL
Presidenta

RESANEXOS:

1. Convenio Original.
2. Memorando N° 412 PR /2008, DE 30.12.08

DISTRIBUCION:

Presidencia
Programa Regional
Depto. Administración y Finanzas
Fiscalía
Oficina de Partes

C-007

10255